


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
DESAP.**

San Andrés, 04 de abril de 2026

Señor
Usuario Anónimo
Dirección
San Andres


Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 856202-20260311

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y cuando alcance al inciso 2 del artículo 69 – notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-009392-DESAP de fecha 30/03/2026 signado por el señor capitán HOLVER ALEXANDER OBANDO JIMENEZ, jefe de la oficina de talento humano, mediante el cual se da respuesta a la queja número 856202-20260311 presentada por usted a través de nuestros canales institucionales “*Web Publica PQRS*”, toda vez que no allego datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio <https://www.policia.gov.co> Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el 04/04/2026, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la oficina de talento humano, del Departamento de Policía San Andrés


Capitán HOLVER ALEXANDER OBANDO JIMENEZ
Jefe de la Oficina de Talento Humano

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés, 04 de abril de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el señor Capitán HOLVER ALEXANDER OBANDO JIMENEZ, Jefe de la Oficina de Talento Humano, (DESAP), deja constancia, que no fue posible lograr la información sobre el destinatario para la notificación de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-009392-DESAP del fecha 30 de marzo de 2026 de la Queja No. 856202-20260311, registrada por el ciudadano(a) a través de nuestro canal Institucional “web pública” interpuesta el 11 de marzo de 2026 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al *“Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de talento humano, del Departamento de Policía San Andrés.

Atentamente:


Capitán HOLVER ALEXANDER OBANDO JIMENEZ
Jefe de la Oficina de Talento Humano



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA
GRUPO TALENTO HUMANO DESAP

CODIT-GUTAH - 20.1

San Andrés, 30 de marzo de 2026

Señor (a)
ANONIMO
casasfiscalesobrero@gmail.com
barrio obrero
San Andrés

Asunto: respuesta SIPQRS No. 856202-20260311

Cordial saludo, en atención a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición*”, y conforme a la Resolución No. 02610 del 24 de agosto del 2021, “*Por la cual se define la estructura orgánica interna del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones*”, me permito brindar respuesta a la solicitud radicada mediante EL Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, siendo pertinente traer acotación algunos apartes del petitorio, así:

“...respetuosamente me permito informar la situación que se viene presentando en las casas fiscales del barrio obrero con el suministro de agua, el cual se venía comprando en la empresa de agua de la isla a través de carro tanques, pero hace aproximadamente un mes el adjudicatario de la casa #4, sin informarle a los demás adjudicatarios y sin el consentimiento de nadie cambió el sistema de acueducto por uno de barreno, el cual no cuenta con las condiciones necesarias para desinfectar el agua que se recolecta de los pozos, debido a ese cambio varias viviendas venimos presentando fallas en las tuberías e infecciones en la piel y enfermedades intestinales por el contacto con ese agua contaminada, se ha tratado de solucionar el inconveniente de manera pacífica poniendo en conocimiento los inconvenientes que se vienen presentando con dicho cambio, pero no se está teniendo en cuenta la voz de todos.

agradecemos si somos escuchados por este medio, feliz tarde! dios los bendice...”

De acuerdo con lo expuesto en su solicitud, y una vez efectuada la verificación de la situación, teniendo en cuenta que la agrupación de las viviendas fiscales del barrio Obrero, por su georreferenciación y la modalidad de suministro de los servicios básicos, se vio en la necesidad de realizar una reunión para tratar el tema del suministro de agua doméstica —motivo de la petición—, la cual se sometió a votación por parte de los adjudicatarios. En dicha votación quedó concertado que el suministro de agua doméstica continuará abasteciéndose por medio de carro tanque los cuales serán comprados con la cuota de administración que se recauda internamente por un valor de 150.000 pesos mensuales por unidad residencial, opción que resultó ganadora con un total de 8 votos a favor de los 15 adjudicatarios presentes, quedando consignada la decisión en el Acta No. AC-2026-002723-DESAP.

Con lo anterior, se da respuesta a su petición en el marco de lo establecido en la Resolución 4375, "por la cual se reglamenta el servicio transitorio de vivienda fiscal de la Dirección de Bienestar Social y Familia".

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Holver Alexander Obando Jimenez
Grado: Capitán
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 93411357
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Secretaria Privada Desap
Unidad: Departamento De Policia San Andres Providencia Y Santa Catalina
Correo: holver.obando1159@correo.policia.gov.co
30/03/2026 8:10:13 p. m.

Anexo: no

Av. Francisco newball 5b 1 - 34
Teléfono: (8)512 3850
desap.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA